

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266200100811



Bogotá D.C. 18-03-2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Atn. PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcalde Local
Correo: alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 3057542087
Dirección: carrera 99 # 19 - 43
Ciudad

ASUNTO: Autorización de uso temporal de Cancha de Voleibol cubierta (Coliseo), Patinódromo y Cancha de fútbol 11 en el Parque Atahualpa código 09-104 Localidad de Fontibón, en respuesta a lo solicitado con radicado IDRD 20262100129502 del 09-03-2026.
Expediente 2026620580101118E.

Respetada Señora Paola,

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, el IDRD otorga Autorización de uso temporal del espacio público para el desarrollo de las actividades denominada **“ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”** a efectuarse en la Cancha de Voleibol cubierta (Coliseo), Patinódromo y Cancha de fútbol 11 en el Parque Atahualpa código 09-104 Localidad de Fontibón, en cumplimiento de las normas que regulan el préstamo de espacios públicos, el Decreto Distrital No. 670 de 2025, que regulan las actividades de aglomeración de público y la Resolución 344 del 27 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones.”

1. OBJETO DE LA AUTORIZACION: Autorización uso temporal de Cancha de Voleibol cubierta (Coliseo), Patinódromo y Cancha de fútbol 11 en el Parque Atahualpa código 09-104 Localidad de Fontibón, para la realización de la actividad denominada **“ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”**

2. CONDICIONES PREVIAS PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO:

ORGANIZADOR	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
--------------------	-----------------------------------

Página 1 de 10

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ACTIVIDAD	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA
LUGAR	Parque Atahualpa código 09-104 Localidad de Fontibón.

3. VIGENCIA DE LA AUTORIZACION:

El plazo de la Autorización será desde el día miércoles 18 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2026 en los horarios que se señalan en la liquidación realizada en el siguiente numeral.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Esta liquidación se realiza con base en la retribución establecida en la Resolución N° 344 de 2025, Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones, Así mismo con la disponibilidad del escenario solicitado.

Esta liquidación se realizó teniendo en cuenta la información consignada en el PLAN DE MANEJO DE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO.

Escenario	CANCHA DE FUTBOL 11
Factor de Aprovechamiento Económico Diurno	0.0720
Factor de Aprovechamiento Económico Nocturno	0.0890
Factor de Aprovechamiento Económico Festivo	0.0720

Mes	Fechas	Horario	Nro. días	Horas Diurnas	Total horas	Valor hora Diurna	Total
Marzo	18, 25	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	2	2	4	126.065	504.261
Marzo	20, 27	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	2	2	4	126.065	504.261
Marzo	30	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	1	2	2	126.065	252.130
Marzo	Subtotal mes				10		1.260.652
Abril	01, 08, 15, 22, 29	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Abril	06, 13, 20, 27	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Abril	10, 17, 24	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Abril	Subtotal mes				24		3.025.564
Mayo	04, 11, 25	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Mayo	06, 13, 20, 27	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Mayo	08, 15, 22, 29	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Mayo	Subtotal mes				22		2.773.434
Junio	01, 22	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	2	2	4	126.065	504.261
Junio	03, 10, 17, 24	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Junio	05, 12, 19, 26	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Junio	Subtotal mes				20		2.521.303
Julio	01, 08, 15, 22, 29	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Julio	03, 10, 17, 24, 31	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Julio	06, 13, 27	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Julio	Subtotal mes				26		3.277.694
Agosto	03, 10, 24, 31	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Agosto	05, 12, 19, 26	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Agosto	14, 21, 28	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Agosto	Subtotal mes				22		2.773.434

Septiembre	02, 09, 16, 23, 30	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Septiembre	04, 11, 18, 25	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Septiembre	07, 14, 21, 28	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Septiembre	Subtotal mes				26		3.277.694
Octubre	02, 09, 16, 23, 30	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Octubre	05, 19, 26	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Octubre	07, 14, 21, 28	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Octubre	Subtotal mes				24		3.025.564
Noviembre	04, 11, 18, 25	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Noviembre	06, 13, 20, 27	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Noviembre	09, 23, 30	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Noviembre	Subtotal mes				22		2.773.434
Diciembre	02, 09, 16, 23, 30	miércoles 02:00 pm - 04:00 pm	5	2	10	126.065	1.260.652
Diciembre	04, 11, 18	viernes 03:00 pm - 05:00 pm	3	2	6	126.065	756.391
Diciembre	07, 14, 21, 28	lunes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	126.065	1.008.521
Diciembre	Subtotal mes				24		3.025.564

VALOR TOTAL CANCHA DE FUTBOL: \$27.734.335
APORTE INSTITUCIONAL 100%: \$27.734.335

Escenario	CANCHA DE VOLEIBOL CUBIERTA (COLISEO)
Factor de Aprovechamiento Económico Diurno	0.1180
Factor de Aprovechamiento Económico Nocturno	0.1520
Factor de Aprovechamiento Económico Festivo	0.0720

Mes	Fechas	Horario	Nro. días	Horas Diurnas	Total horas	Valor hora Diurna	Total
Marzo	19, 26	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	2	3	6	206.607	1.239.641
Marzo	24, 31	martes 03:00 pm - 06:00 pm	2	3	6	206.607	1.239.641
Marzo	Subtotal mes				12		2.479.281
Abril	07, 14, 21, 28	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Abril	09, 16, 23, 30	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Abril	Subtotal mes				24		4.958.563
Mayo	05, 12, 19, 26	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Mayo	07, 14, 21, 28	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Mayo	Subtotal mes				24		4.958.563
Junio	02, 09, 16, 23, 30	martes 03:00 pm - 06:00 pm	5	3	15	206.607	3.099.102
Junio	04, 11, 18, 25	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Junio	Subtotal mes				27		5.578.383
Julio	02, 09, 16, 23, 30	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	5	3	15	206.607	3.099.102
Julio	07, 14, 21, 28	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Julio	Subtotal mes				27		5.578.383
Agosto	04, 11, 18, 25	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Agosto	06, 13, 20, 27	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Agosto	Subtotal mes				24		4.958.563
Septiembre	01, 08, 15, 22, 29	martes 03:00 pm - 06:00 pm	5	3	15	206.607	3.099.102
Septiembre	03, 10, 17, 24	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Septiembre	Subtotal mes				27		5.578.383
Octubre	01, 08, 15, 22, 29	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	5	3	15	206.607	3.099.102

Página 3 de 10

Octubre	06, 13, 20, 27	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Octubre	Subtotal mes				27		5.578.383
Noviembre	03, 10, 17, 24	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Noviembre	05, 12, 19, 26	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Noviembre	Subtotal mes				24		4.958.563
Diciembre	01, 15, 22, 29	martes 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Diciembre	03, 10, 17, 24	jueves 03:00 pm - 06:00 pm	4	3	12	206.607	2.479.281
Diciembre	Subtotal mes				24		4.958.563

VALOR TOTAL CANCHA DE VOLEIBOL: \$49.585.630
APORTE INSTITUCIONAL 100%: \$49.585.630

Escenario	PATINIDROMO
Factor de Aprovechamiento Económico Diurno	0.0204
Factor de Aprovechamiento Económico Nocturno	0.0224
Factor de Aprovechamiento Económico Festivo	0.0204

Mes	Fechas	Horario	Nro. días	Horas Diurnas	Total horas	Valor hora Diurna	Total
Marzo	19, 26	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	2	2	4	35.718	142.874
Marzo	24, 31	martes 03:00 pm - 05:00 pm	2	2	4	35.718	142.874
Marzo	Subtotal mes				8		285.748
Abril	07, 14, 21, 28	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Abril	09, 16, 23, 30	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Abril	Subtotal mes				16		571.495
Mayo	05, 12, 19, 26	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Mayo	07, 14, 21, 28	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Mayo	Subtotal mes				16		571.495
Junio	02, 09, 16, 23, 30	martes 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	35.718	357.185
Junio	04, 11, 18, 25	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Junio	Subtotal mes				18		642.932
Julio	02, 09, 16, 23, 30	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	35.718	357.185
Julio	07, 14, 21, 28	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Julio	Subtotal mes				18		642.932
Agosto	04, 11, 18, 25	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Agosto	06, 13, 20, 27	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Agosto	Subtotal mes				16		571.495
Septiembre	01, 08, 15, 22, 29	martes 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	35.718	357.185
Septiembre	03, 10, 17, 24	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Septiembre	Subtotal mes				18		642.932
Octubre	01, 08, 15, 22, 29	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	5	2	10	35.718	357.185
Octubre	06, 13, 20, 27	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Octubre	Subtotal mes				18		642.932
Noviembre	03, 10, 17, 24	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Noviembre	05, 12, 19, 26	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Noviembre	Subtotal mes				16		571.495
Diciembre	01, 15, 22, 29	martes 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748

Página 4 de 10

Diciembre	03, 10, 17, 24	jueves 03:00 pm - 05:00 pm	4	2	8	35.718	285.748
Diciembre	Subtotal mes				16		571.495

VALOR TOTAL PATINODROMO: \$5.714.954
APORTE INSTITUCIONAL 100%: \$5.714.954

VALOR TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN: \$83.034.919
APORTE INSTITUCIONAL 100%: \$83.034.919
VALOR A PAGAR: \$0

4.1 Aporte institucional:

se autoriza el aporte institucional de total del valor de la Autorización, toda vez que los documentos cumplen con lo estipulado en la Protocolo de aprovechamiento económico RES 344-2025 numeral **7 Retribución diferenciada** “(...) **Sector Público; Las entidades públicas del orden nacional, distrital y local, dentro de las actividades deportivas y recreativas promovidas por estas entidades, así como los programas y eventos institucionales, misionales, especiales y estratégicos del IDRD y personas beneficiarias de estímulos del sector cultura, tendrán un aporte institucional del 100% en forma de descuento de la retribución económica en el uso del espacio público administrado por el Instituto, siempre que las solicitudes se realicen de forma directa y cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en este protocolo. Este beneficio busca promover el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas de impacto comunitario y social lideradas por el sector público. (...)**”.

5. GARANTÍAS: OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.13; 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 616 del Decreto Distrital 642 de 2025, el **BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN** se obliga a presentar las siguientes pólizas de seguro, las cuales se compromete a mantener vigentes durante todo el tiempo que demande la ejecución de la **AUTORIZACIÓN**, so pena de que el IDRD declare el incumplimiento y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 670 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en materia de Contratación Estatal, en relación con la evaluación de riesgos, previo a la exigencia de garantías, para el otorgamiento del respectivo permiso o la suscripción del contrato de Aprovechamiento Económico, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. denominado “*Evaluación del Riesgo*” del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, en concordancia con lo establecido en la “*GUIA DE GARANTIAS EN PROCESOS DE CONTRATACION G-GPC-01 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*”. El **BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN** se obliga a presentar las siguientes pólizas de seguro, las cuales se compromete a mantener vigentes durante todo

el tiempo que demande la ejecución de la **AUTORIZACIÓN**, so pena de que el IDRD declare el incumplimiento:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El BENEFICIARIO deberá constituir y presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por compañía de seguros debidamente autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, o quien haga sus veces, con un valor asegurado de **DOCE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (12 SMMLV)**, y con una vigencia al periodo de ejecución de la autorización y dos meses más, que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes.

Deberá incluir el **número** de la autorización (número de radicado de este oficio ubicado sobre código de barras).

Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se deberá expedir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Tendrán la calidad de **ASEGURADOS**, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), **ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN**.

Tendrán la calidad de **BENEFICIARIOS**, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), y LOS TERCEROS AFECTADOS. En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista a los espacios aquí autorizados.

La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia.

Expresamente se deben amparar los perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante. Además de la cobertura básica – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - la póliza debe contemplar los siguientes amparos **cada uno por DOCE SALARIOS LEGALES MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (12) SMMLV:**

Vehículos propios y no propios.

Vallas y avisos.

Amparo patronal.

Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas.

Responsabilidad civil cruzada.

Responsabilidad civil productos.

Gastos médicos, en cuantía de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), por persona, sin deducible.

El valor del deducible para las demás coberturas no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del valor de la pérdida; en cualquier caso, será cubierto por el BENEFICIARIO.

Nota: En caso de contar con una póliza global, puede remitir la certificación del cubrimiento expreso de la autorización en los términos aquí solicitados.

En todo caso, de existir indemnizaciones por reconocer que no se cubran a través de las

Página 6 de 10

pólizas de seguro exigidas en la presente cláusula, éstas serán cubiertas por el BENEFICIARIO de la autorización dejando indemne al IDR D de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico implementadas en el Distrito Capital.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD POR NO SUBSANACIÓN DE LA PÓLIZA: En el evento de no allegar la subsanación de la póliza el beneficiario del permiso asumirá la responsabilidad civil que se derive del daño que pudiere sufrir un tercero durante la ejecución del presente permiso; dejando así INDEMN E al IDR D de reclamaciones por el siniestro que llegare a presentarse; así mismo como consecuencia de la no subsanación y/o no presentación de la garantía exigida en el presente permiso, el presente acto administrativo perderá obligatoriedad en los términos del artículo 91 # 4 de la Ley 1437 de 2011.

6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

De conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Decreto Distrital 670 de 2025 “por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, En todos los actos o contratos que se suscriban se incluirán las cláusulas en las que se precise que el o los Aprovechadores mantendrán indemne a Bogotá D.C. y sus respectivas entidades, contra todo reclamo, demanda, acción legal, reparación, costos de indemnización o similares que puedan causarse o surgir por perjuicios, daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la realización de las actividades de qué trata el presente Decreto.”

En concordancia con la normativa vigente relativa a la evaluación de riesgos previa a la exigencia de garantías para el otorgamiento del permiso correspondiente o la suscripción del contrato de Aprovechamiento Económico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del Riesgo” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, se determina que, de acuerdo con la complejidad del evento, el tratamiento de los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual será asumido por el beneficiario del permiso.

En ese sentido, el beneficiario, al aceptar el permiso, declara indemnes al IDR D y a Bogotá D.C. por cualquier afectación que pudiere sufrir un tercero durante el montaje, desmontaje y/o desarrollo del evento o actividad, y en todo caso hasta la restitución del espacio, ya sea respecto de predios, labores u operaciones, así como en lo relacionado con gastos médicos, lucro cesante, daño emergente y demás reclamaciones que pudieren presentarse.

Así mismo el titular del permiso declara indemne al IDR D por cualquier investigación administrativa o proceso judicial por incumplimiento a normas sanitarias, ambientales, administrativas, policivas o condenas en procesos judiciales con ocasión de la ejecución del objeto del presente permiso; igualmente el titular del permiso asumirá el pago de los costos de defensa y el pago eventuales sanciones y o condenas en vía administrativa o judicial, en que pudiere verse inmerso el IDR D por el desarrollo del objeto del presente permiso.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

En el marco de las funciones del IDRD como administrador del espacio público, señaladas en el Decreto Distrital 670 de 2025 y en concordancia de la Ley 1437 de 2011: La Subdirección Técnica de Parques, previo informe escrito del supervisor del presente permiso de uso actuará por incumplimiento de las obligaciones acá previstas, conforme con lo establecido en el Decreto 670 de 2025 artículo 181 y en especial el artículo 184 que frente al incumplimiento de instrumentos suscritos consagra: “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos, en los contratos o convenios respectivos, dará lugar a la suspensión inmediata y preventiva de la actividad, previa garantía del debido proceso (...)”

La Subdirección Técnica de Parques, previo informe escrito del supervisor del presente permiso de uso dará aplicación a la condición resolutoria y a las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

7. CONDICIONES GENERALES:

- 1) Recibir el espacio, del Parque bajo inventario y entregarlos en las mismas condiciones en que fue recibido.
- 2) Permitir al administrador de los parques realizar las inspecciones pertinentes y relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones generales de la autorización.
- 3) El espacio público debe ser utilizado únicamente para el desarrollo de la actividad autorizada en las fechas y horarios asignados.
- 4) Responder por las obligaciones laborales, que se generen con el personal que contrate para la ejecución de la autorización.
- 5) Dar buen uso a las diferentes instalaciones del parque aquí autorizado. disponiendo del personal requerido para el control y el buen uso de este.
- 6) Garantizar las medidas de seguridad y buen estado de elementos de protección que se dispongan para las actividades en los diferentes salones; implementando un plan de emergencias y contingencias.
- 7) Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas usuarias de los servicios y/o que participen o asistan bajo cualquier calidad BENEFICIARIO objeto de la autorización, respondiendo por los perjuicios materiales y morales que se ocasionen.
- 8) Responder por los daños causados durante la ejecución del objeto de la autorización, a las instalaciones, elementos, implementos y/o estructuras que integran en el parque. En un término máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos.
- 9) Velar por el cumplimiento de la normatividad relativa al manejo de los Parques o Escenarios del Sistema Distrital de Parques, en especial el Decreto 825 del 27 de diciembre de 2019 o aquellos que lo modifiquen, los cuales limitan el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital.

Página 8 de 10

- 10) Respetar la autonomía del IDRD, como entidad administradora del espacio público objeto de los Parques o Escenarios, sobre las distintas instalaciones y espacios a utilizar. La autorización concedida sobre las zonas de uso público objeto de la autorización, no legalizan ningún tipo de uso (intervención, construcción, ocupación, cerramiento o exclusividad sobre el espacios o franja asignada), realizado en contravención a las normas o sin licencia.
- 11) Acatar en su integridad el reglamento de uso y administración de los espacios y bienes inmuebles objeto de la presente autorización, según corresponda.
- 12) Prever posibles novedades en el desarrollo de la actividad y disponer de un plan de contingencia que permita responder a la atención oportuna de las mismas del Parque. no dispone de baños públicos, es necesario que se contrate unas baterías portátiles a cargo del organizador.
- 13) Cumplir con las obligaciones laborales y contractuales que adquiera con el personal vinculado para el desarrollo de la actividad, las cuales deben ser asumidas por el organizador del evento.
- 14) Cumplir las medidas de seguridad exigidas para el desarrollo de actividad, por lo que se hará responsable de cualquier accidente o eventualidad que se presente en los espacios objeto de la autorización. El Instituto se exime de responsabilidad. Se debe contar con personal de logística que permita minimizar el riesgo a los participantes y a las instalaciones del parque por la cercanía a los lagos o espejos de agua.
- 15) La recolección, almacenamiento y clasificación de residuos generados con ocasión de la actividad, al igual que el servicio de aseo, estará a cargo del Organizador, cumpliendo con los protocolos establecidos por el IDRD y la empresa prestadora del servicio de aseo.
- 16) Deben garantizarse las condiciones sanitarias del caso, (baños, canecas) adicionales en caso que se requiera.
- 17) Se deberá usar planta eléctrica aportada por el beneficiario de la autorización para la ejecución de la actividad; esta debe garantizar un adecuado aislamiento e identificación.
- 18) El IDRD no se hace responsable por daño, pérdida o alguna afectación ocurrida durante la vigencia de la autorización.
- 19) Restituir al IDRD al término del plazo de la presente autorización, el área objeto de la autorización, en iguales o mejores condiciones a la recibidas, así mismo evitar cualquier ocupación ilegal realizada por terceros.

8. PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN:

- 1) Invocar como fuente de derechos adquiridos, la suscripción de esta autorización.
- 2) Realizar intervenciones, construcciones, así como ocupaciones o cerramientos en contravención a las normas o sin licencia. La autorización para el aprovechamiento de las zonas de uso público objeto de la autorización, no legaliza ningún tipo de uso o intervención de estas características.

- 3) Consumir o expender bebidas alcohólicas, así como de sustancias alucinógenas en Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital, en cumplimiento del Decreto 825 de 2019.

9. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

- 1) Cuando el IDRD lo considere conveniente en garantía del interés general de la ciudad sobre el interés particular.
- 2) Por agotamiento o vencimiento del plazo.
- 3) Por incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente autorización.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su ejecución.
- 5) Cuando se programen actividades de mantenimiento o de obras por parte del IDRD, actividades recreativas, deportivas o por intervención de obra.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento a las condiciones de la Autorización estará a cargo de la administración del Parque Atahualpa código 09-104 Localidad de Fontibón
—
atahualpa@idrd.gov.co, donde se realizarán las actividades, y quien estará coordinando la devolución del espacio en óptimas condiciones

Cordialmente,



GABRIEL LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: Responsable Parque Atahualpa - atahualpa@idrd.gov.co
Olga Lucía Silva – Administración de escenario Olga.silva@idrd.gov.co
Elaboró: Andrés Jiménez Pinillos – Contratista - Área Promoción de Servicios
Proyectó: Andrés Jiménez Pinillos – Contratista - Área Promoción de Servicios
Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández-Profesional Especializado Grado 222-11 (E) Promoción de Servicios
Revisó: Ana Milena Mateus Melo – Contratista – Promoción de Servicios
Revisó: Leydy Romero N – Abogada – Contratista – STP
Revisó: Henry Castro – Abogado – Contratista – STP
Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266200070181



Bogotá D.C. 27-02-2026

Señores:

CLUB DEPORTIVO TORINO

Atn. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ BARINAS

Correo: sanchezbarinasj@gmail.com

Teléfono: 318 622 8934

Ciudad

Asunto: Alcance No. 1 al permiso 20266000021591 del 26 de enero 2026, préstamo de uso temporal del Coliseo del Parque Atahualpa identificado con código 09-104, Localidad de Fontibón. **Expediente 2026600201200002E.**

Respetado Señor Sánchez:

Nos permitimos dar alcance al permiso 20266000021591 del 26 de enero 2026, modificando los días y horas de uso a partir de marzo 2026, de acuerdo a su solicitud, adicionalmente se anexa la siguiente liquidación modificando los valores, debido a que se retiraron los días jueves y domingos.

3. VALOR Y FECHAS DEL PERMISO:

Mes	Fechas	Horario	Nr. días	Horas Diurnas	Horas Nocturnas	Total horas	Valor hora Diurna	Valor hora Nocturna	Total	Aporte Institucional Diurno	Aporte Institucional Nocturno	Valor a pagar mensual
Marzo	03, 10, 17, 24, 31	martes 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535
Marzo	04, 11, 18, 25	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Marzo	06, 13, 20, 27	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Marzo	07, 14, 21, 28	sábado 08:00 am - 10:00	4	2	0	8	59.531	73.538	476.246	190.498	0	285.748

Página 1 de 6

Marzo	Subtotal mes	am				34			2.388.234	190.498	477.997	1.719.739
Abril	01, 08, 15, 22, 29	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535
Abril	04, 11, 18, 25	sábado 08:00 am - 10:00 am	4	2	0	8	59.531	73.538	476.246	190.498	0	285.748
Abril	07, 14, 21, 28	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Abril	10, 17, 24	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	3	0	2	6	59.531	73.538	441.228	0	110.307	330.921
Abril	Subtotal mes					32			2.241.158	190.498	441.228	1.609.432
Mayo	02, 09, 16, 23, 30	sábado 08:00 am - 10:00 am	5	2	0	10	59.531	73.538	595.308	238.123	0	357.185
Mayo	05, 12, 19, 26	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Mayo	06, 13, 20, 27	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Mayo	08, 15, 22, 29	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Mayo	Subtotal mes					34			2.360.220	238.123	441.228	1.680.869
Junio	02, 09, 16, 23, 30	martes 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535
Junio	03, 10, 17, 24	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Junio	05, 12, 19, 26	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228
Junio	06, 13,	sábado	4	2	0	8	59.53	73.538	476.246	190.498	0	285.748

	20, 27	08:00 am - 10:00 am					1						
Junio	Subtotal mes					34		2.388.234	190.498	477.997	1.719.739		
Julio	01, 08, 15, 22, 29	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535	
Julio	03, 10, 17, 24, 31	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535	
Julio	04, 11, 18, 25	sábado 08:00 am - 10:00 am	4	2	0	8	59.531	73.538	476.246	190.498	0	285.748	
Julio	07, 14, 21, 28	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Julio	Subtotal mes					36		2.535.310	190.498	514.766	1.830.046		
Agosto	01, 08, 15, 22, 29	sábado 08:00 am - 10:00 am	5	2	0	10	59.531	73.538	595.308	238.123	0	357.185	
Agosto	04, 11, 18, 25	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Agosto	05, 12, 19, 26	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Agosto	14, 21, 28	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	3	0	2	6	59.531	73.538	441.228	0	110.307	330.921	
Agosto	Subtotal mes					32		2.213.144	238.123	404.459	1.570.562		
Septiembre	01, 08, 15, 22, 29	martes 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535	
Septiembre	02, 09, 16, 23, 30	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535	
Septiembre	04, 11, 18, 25	viernes 06:00 pm -	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	

		08:00 pm											
Septiembre	05, 12, 19, 26	sábado 08:00 am - 10:00 am	4	2	0	8	59.531	73.538	476.246	190.498	0	285.748	
Septiembre	Subtotal mes					36			2.535.310	190.498	514.766	1.830.046	
Octubre	02, 09, 16, 23, 30	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	5	0	2	10	59.531	73.538	735.380	0	183.845	551.535	
Octubre	03, 10, 17, 24, 31	sábado 08:00 am - 10:00 am	5	2	0	10	59.531	73.538	595.308	238.123	0	357.185	
Octubre	06, 13, 20, 27	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Octubre	07, 14, 21, 28	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Octubre	Subtotal mes					36			2.507.296	238.123	477.997	1.791.176	
Noviembre	03, 10, 17, 24	martes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Noviembre	04, 11, 18, 25	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Noviembre	06, 13, 20, 27	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	4	0	2	8	59.531	73.538	588.304	0	147.076	441.228	
Noviembre	07, 14, 21, 28	sábado 08:00 am - 10:00 am	4	2	0	8	59.531	73.538	476.246	190.498	0	285.748	
Noviembre	Subtotal mes					32			2.241.158	190.498	441.228	1.609.432	
Diciembre	01, 15	martes 06:00 pm - 08:00 pm	2	0	2	4	59.531	73.538	294.152	0	73.538	220.614	
Diciembre	02, 09, 16	miércoles 06:00 pm - 08:00 pm	3	0	2	6	59.531	73.538	441.228	0	110.307	330.921	

Diciembre	04, 11, 18	viernes 06:00 pm - 08:00 pm	3	0	2	6	59.531	73.538	441.228	0	110.307	330.921
Diciembre	05, 12, 19	sábado 08:00 am - 10:00 am	3	2	0	6	59.531	73.538	357.185	142.874	0	214.311
Diciembre	Subtotal mes					22			1.533.793	142.874	294.152	1.096.767

VALOR TOTAL DEL PERMISO: \$ 22.943.859
APORTE INSTITUCIONAL 40% DIURNO: \$ 2.000.234
APORTE INSTITUCIONAL 25% NOCTURNO: \$ 4.485.819
VALOR A PAGAR: \$ 16.457.807

VALOR TOTAL DEL PERMISO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$22.943.859,00).

VALOR APOORTE INSTITUCIONAL:

Esta subdirección autoriza como aporte institucional la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.000.234,00)**, que corresponde al descuento del 40% (aplicable en horario diurno, entre semana y fines de semana, excepto los días festivos) y la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$4.485.819,00)**, que corresponde al descuento del 25% (aplicable en horario nocturno, entre semana y fines de semana, excepto los días festivos) conforme a lo establecido en la tabla N°15 Aporte institucional por sector y beneficiarios para aprovechamiento económico en actividades deportivas y recreativas y módulos. Protocolo de aprovechamiento económico adoptado mediante Resolución 344 de 2025.

La permanencia y vigencia del aporte institucional del presente permiso dependerán de la conservación efectiva del Reconocimiento Deportivo durante su duración, conforme a lo previsto en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y las demás disposiciones aplicables.

VALOR TOTAL A PAGAR:

El valor total a pagar corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE MCTE (\$16.457.807,00)**, los cuales deben ser consignados en la cuenta Davivienda N° 00170002891-1, Referencia 1: 109010410 y Referencia 2: CC. No. 1.016.039.918, también podrá realizarlo a través del pago en line PSE en el siguiente enlace: <https://sim.idrd.gov.co/pasarela-pagos/>.

El valor que debe ser cancelado de manera ANTICIPADA, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, de la siguiente manera:

Mes	Valor a pagar mensual
Marzo	1.719.739
Abril	1.609.432
Mayo	1.680.869

Junio	1.719.739
Julio	1.830.046
Agosto	1.570.562
Septiembre	1.830.046
Octubre	1.791.176
Noviembre	1.609.432
Diciembre	1.096.767

Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el permiso de uso de aprovechamiento económico No. 20266000021591 del 26 de Enero 2026, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes y serán de plena ejecución y cumplimiento.

Lo anterior, formará parte integral del **Expediente 2026600201200002E**.

Cordialmente,



GABRIEL LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)
Subdirección Técnica de parques

Anexos: N/A
Copia: Parque Atahualpa - atahualpa@idrd.gov.co
Olgalucía Silva – Administración de escenario Olgal.silva@idrd.gov.co
Elaboró: Andrés Jiménez Pinillos – Contratista - Área Promoción de Servicios
Proyectó: Andrés Jiménez Pinillos – Contratista - Área Promoción de Servicios
Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández-Profesional Especializado Grado 222-11 (E) Promoción de Servicios
Carol Hernández – Contratista – Promoción de servicios. STP
Henry Castro – Abogado – Contratista – STP
Edna Rocío Ramírez – Abogada – Contratista - STP
Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20255000321603



Bogotá D.C. 20-08-2025

PARA: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

DE: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ASUNTO: Respuesta al radicado 20256200291583 del 28/07/2025

Cordial saludo.

En atención al radicado recibido y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 344 de 2025, por el cual se modificó el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por la entidad, nos permitimos informar que, desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, se ha adelantado la consolidación del cronograma preliminar de actividades institucionales para la vigencia 2026, de los programas Talento y Reserva, Rendimiento Deportivo, Jornada Escolar Complementaria, E-Sport y Deportes Alternativos.

Por lo anterior confirmamos que:

1. La programación enviada garantiza la no duplicidad de fechas, horarios y escenarios.
2. La información ha sido estructurada en un único archivo Excel, una hoja diferente por cada uno de los programas del área de deportes, de conforme a las condiciones requeridas y contiene el detalle de cada actividad proyectada.
3. El área de recreación realizó la radicación del insumo bajo el No de radicado 20255200302823 el 05/08/2025.

Adjuntamos el archivo correspondiente para su revisión y gestión, quedamos atentos a cualquier ajuste o retroalimentación que sea necesaria realizar.

Cordialmente,

HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (e)

Anexos: FORMATO DE SOLICITUD DE ESCENARIOS DE STRD A STP
Copia: N/A

Elaboró: Edna Rosanna Corredor Prieto – Profesional Contratista Gobernanza STRD
Proyectó: Jairo Andrés Mahecha Ruíz – Articulador Técnico Rendimiento deportivo
William René Torres - Coordinador de JEC
Wilfer Leonardo Hernández – Profesional Especializado Grado 09, área fomento deportivo
Revisó: Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado Grado 11, jefe de deportes



MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265000166823



Bogotá D.C. 06-05-2026

PARA: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: Solicitud de préstamo uso de escenarios para el desarrollo de los programas Bogotá en forma, Bogotá en Bici y Bogotá Feliz del área de Recreación

Cordial saludo.

De manera atenta, y en conformidad con el lineamiento de reserva de parques y escenarios acordado entre ambas Subdirecciones, me permito solicitar el préstamo de los escenarios relacionados en el archivo Excel adjunto, para la realización de los eventos programados por el área de Recreación en los programas Bogotá en Forma, Bogotá en Bici y Bogotá Feliz.

Agradecemos su colaboración facilitando el uso de dichos espacios, teniendo en cuenta que algunos ya se encuentran destinados a la programación institucional; en estos casos, se efectuará la articulación correspondiente con el programa para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y/o eventos.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a su respuesta

Cordialmente,

IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Formato de solicitud de escenarios

Copia: N/A

Elaboró: Edna Rosanna Corredor Prieto – Profesional Contratista STRD

Proyectó: Carlos Andrés Pérez Acosta - Contratista Profesional Escenarios STRD
Revisó: Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada contratista STRD
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitan – Profesional Especializado 222-11



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señora

**TC (RA) CAROLINA RINCÓN JIMENEZ.
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
UNION TEMPORAL VIGILAR IDRD.**

Asunto: Respuesta queja derecho de petición - Radicado
120261800258382_00001

Cordial saludo,

En atención a su solicitud en nuestra condición de contratistas de los servicios de seguridad y vigilancia privada para los escenarios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y en atención al traslado de la queja ciudadana de la referencia, nos permitimos presentar un pronunciamiento formal respecto a los puntos operativos y de control que competen a nuestra delegación en el **Parque Atahualpa**, específicamente en relación con las solicitudes de control de ingreso, bitácoras y registros audiovisuales:

HECHOS

“Hechos puestos en conocimiento

De acuerdo con manifestaciones conocidas por residentes del sector, se habría presentado inconformidad frente al presunto préstamo o autorización de espacios del Parque Atahualpa, especialmente del coliseo y/o escenarios deportivos, para la realización de partidos, entrenamientos o actividades deportivas, sin que exista claridad sobre si dichos usos cuentan con autorización formal del IDRD.

Según lo expresado por algunos miembros de la comunidad, mientras a residentes del sector se les informa que no hay disponibilidad o que no es posible acceder al préstamo de determinados espacios, presuntamente dichos escenarios sí estarían siendo facilitados a terceros, clubes o particulares, sin que se conozcan públicamente los criterios de asignación, los horarios autorizados, los responsables ni los soportes documentales correspondientes.

De manera particular, se solicita verificar lo ocurrido los días 14, 20, 21 y 22 de abril de 2026, fechas en las que, según información conocida por la comunidad, se habrían desarrollado actividades deportivas o entrenamientos en el Parque Atahualpa presuntamente relacionados con un ciudadano identificado por algunos residentes con el apellido Caipa y con un club presuntamente denominado Barak.

Así mismo, se ha manifestado que el administrador del parque, identificado por la comunidad como el señor Herreño, presuntamente estaría autorizando o permitiendo el uso de espacios de manera directa, sin que la comunidad tenga claridad sobre si cuenta con competencia formal para realizar dichos préstamos o si estos deben ser previamente autorizados por el IDRD.

La finalidad de esta comunicación no es realizar acusaciones concluyentes, sino solicitar al IDRD que verifique los hechos, revise los registros oficiales y determine si los espacios del Parque Atahualpa fueron utilizados conforme a los procedimientos establecidos”.

SOLICITUDES

11. Informar si existen bitácoras, planillas de ingreso, registros de vigilancia, reportes operativos, actas de control o cualquier otro documento que permita verificar el uso real de los espacios del parque en las fechas señaladas. En caso afirmativo, se solicita copia.

12. Informar si el Parque Atahualpa cuenta con cámaras de seguridad o registros audiovisuales administrados por el IDRD o por terceros, y si estos pueden ser revisados para verificar el uso de los espacios los días 14, 20, 21 y 22 de abril de 2026.”

ACCIONES ADELANTADAS

RESPUESTA PUNTO No 11:

No se lleva en la minuta, toda vez que estas indicaciones el administrador las ordena mediante un grupo de WhatsApp y las planillas donde se deja registro los controla directamente el administrador.

RESPUESTA PUNTO No 12:

Disponibilidad del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

En respuesta a las inquietudes sobre los controles tecnológicos para verificar el uso real del escenario en las fechas señaladas (14, 20, 21 y 22 de abril de 2026), informamos que el Parque Atahualpa **cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) activo y funcional.**

- Las grabaciones y el monitoreo de las cámaras de seguridad se encuentran debidamente almacenados en los dispositivos de grabación (DVR) del escenario por un lapso de 30 días calendario y se procederán a guardarlos para su verificación.

Finalmente me permito informar que, de acuerdo con el manual de funciones de nuestro personal y el objeto del contrato de vigilancia, la función de los guardias de seguridad se circunscribe a la protección, custodia y preservación de la infraestructura física, los bienes muebles y la seguridad perimetral de los usuarios del parque.

Bajo el actual **Protocolo de Aprovechamiento Económico** regulado por el IDRD, la verificación de los listados de asistencia de los clubes, escuelas (como el mencionado Club Barak o el ciudadano de apellido Caipa), el control de los cronogramas oficiales, la verificación de comprobantes de pago y la validación de resoluciones de préstamo son competencias exclusivas del Administrador del Escenario y del equipo de gestores de la entidad. El personal de seguridad privada no cuenta con la facultad legal ni contractual para exigir documentos de autorización deportiva ni llevar un registro de asistencia ciudadana para el uso de las canchas o el coliseo.

Atentamente,


MANUEL MARTINEZ FLOREZ
COORDINADOR DE CONTRATO-UT A.S.A SEGURIDAD 2025

EL USUARIO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE O LESION GENERADA DURANTE LA ACTIVIDAD

N°	FECHA	HORARIO	NOMBRE	CEDULA	EDAD	NUMERO TELEFONICO	EPS - OBSERVACION	NUMERO DE PARTICIPANTES	NUMERO BENEFICIARIOS INDIRECTOS	FIRMA
	04/3/26	7:30-8:30	HINTIABA Aurora	51577168	65	3112079920	Famisanar	30	Ad F	[Firma]
	04/20/26	7:30-8:30	HINTIABA Aurora	51577168	65	3112079920	Famisanar	42	Ad F	[Firma]
	4-20-26	1pm	Yohana Pizarra R	30203839	59	30203839	OCG Semisolid	22	Clase	[Firma]
	24/4/26	1pm	Jan Galarza	29842450	51	718203760	Fomag	35	Clase	[Firma]
	20-04/26	3:00	Luis NEVES	79244-370	57	3192829116	Fomag	33	Clase	[Firma]
	21-04-26	7:20	Yessico Gil CITI	1010106751	35	311787702	Fomag	30	Clase	[Firma]
	21/04/26	15:01	Jan Galarza Ron	29842450	51	718203760	Fomag	30	Clase	[Firma]
	21-04-26	3:30	Luis NEVES	79244-370	57	3192829116	Fomag	33	Clase	[Firma]
	22-04-26	7:20	Yessico Gil CITI	1010106756	35	311787702	Fomag	29	Clase	[Firma]
	22-04-26	7:30	HINTIABA Aurora	51577168	65	3112079920	Famisanar	35	Ad F	[Firma]
	23-04-26	7:30	Yessico Gil CITI	1010106756	35	311787702	Fomag	34	Clase	[Firma]
	23-04-26	7:30	HINTIABA Aurora	51577168	65	3112079920	Famisanar	65	Ad F	[Firma]
	24-04-26	8:45	CITI (Daniel Pineda)	79853694	48	310561022	Fomag	32	Clase	[Firma]
	24-04-26	7:30	HINTIABA Aurora	51577168	65	3112079920	Famisanar	18	Ad F	[Firma]
	24-04-26	8:00-10:30	Mariotelena Ortega	20826701	51	310574443	COMPENSAR	140		[Firma]
	24-4/26	8:30-9:30	Glara Perez	52481131	47	304596258	Fomag	36	Clase	[Firma]
	24-04/26	9:13	OMAR GUARINO	80089377	45	3227014027	Famisanar	7	Taller	[Firma]
	24-04-26	1:30	Luis NEVES	79244-370	57	3192829116	Fomag	30	Clase	[Firma]
	24-4-26	3pm	Yohana Pizarra R.	30203839	59	30203839	OCG Semisolid	31	Clase	[Firma]
	24-04/26	3:pm	Janfer Lopez	1001848067	23	306948322	Famisanar	77	BAN	[Firma]
	25/04/26	15:00	Jan Galarza	29842450	33	30724947		30		[Firma]
	26/04/26	9:30 AM	Daniel Silva	1062470746	21	928056983		15	Basket	[Firma]

PARQUE:

LOCALIDAD:

ADMINISTRADOR O AUXILIAR

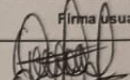
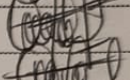
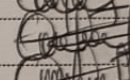
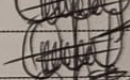
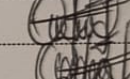
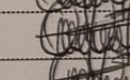
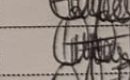
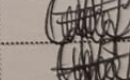
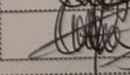
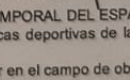
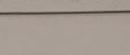
SEGUIMIENTO PRACTICA LIBRE EN LOS PARQUES Y ESCENARIOS

EL USUARIO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE O LESION GENERADA DURANTE LA ACTIVIDAD

Nº	FECHA	HORARIO	NOMBRE	CEDULA	EDAD	NUMERO TELEFONICO	EPS - OBSERVACION	NUMERO DE PARTICIPANTES	NUMERO BENEFICIARIOS INDIRECTOS	FIRMA	
	10-04-26	10:230	Annie Espeso	1000319536	24	3197834643	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	10-04-26	10:230	Genaro Gurisun	19320601	30	3204266284	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	10-04-26	10:230	Gilberto Leya P.	80007001	46	314265567	Farsun	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	10-04-26	10:230	Bryan David Sanchez	80797836	41	3244151481	Salud total	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	10-04-26	10:230	Alexandra Aldana	52841938	44	311465024	Famisanor	38	JEC	<i>[Signature]</i>	
	11-04-26	10:230	Gilberto Leya P.	800062057	46	314265567	Farsun	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	14-04-26	10:230	Annie Espeso	1000319536	24	3197834643	Sanitar	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	14-04-26	10:230	Genaro Gurisun	19320601	30	3204266284	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	17-04-26	10:230	Bryan David Sanchez	80797836	41	3244151481	Salud total	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	17-04-26	10:230	Genaro Gurisun	19320601	30	3204266284	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	17-04-26	10:230	Annie Espeso	1000319536	24	3197834643	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	21-04-26	10:230	Genaro Gurisun	19320601	30	3204266284	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	21-04-26	10:230	Annie Espeso	1000319536	24	3197834643	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	21-04-26	10:230	David Salazar P.	1012312179	37	31534122	Cocac	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	21-04-26	10:230	Alexandra Aldana	52841938	44	311465024	Famisanor	21	JEC	<i>[Signature]</i>	
	21-04-26	10:230	Bryan David Sanchez	80797836	30	3244151481	Salud total	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	24-04-26	10:230	Genaro Gurisun	19320601	30	3204266284	Sanitar	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
	24-04-26	10:230	Bryan David Sanchez	80797836	41	3244151481	Salud total	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	24-04-26	10:230	David Salazar	1012312179	37	31534122	Cocac	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	24-04-26	10:230	Annie Espeso	1000319536	24	3197834643	Sanitar	40	JEC	<i>[Signature]</i>	
	24-04-26	10:230	Alexandra Aldana	52841938	44	311465024	Famisanor	30	JEC	<i>[Signature]</i>	
PARQUE:					LOCALIDAD:		ADMINISTRADOR O AUXILIAR				

SEGUIMIENTO PRÉSTAMOS DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD

Nombre Parque y / o Escenario : CLUB DEPORTIVO TORINO ASISTENCIA MES DE ABRIL

Fecha de Uso (Día/Mes/Año)	INFORMACIÓN USUARIO Y PERMISO			CONTROL DE USO DEL ESPACIO AUTORIZADO				
	Nombre usuario del permiso	Espacio autorizado	Horario autorizado	Hora de Recibo	Hora Devolución	Número de Participantes	Firma usuario	Observaciones de Uso
1/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
3/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
4/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	8:00AM A 10:00AM	8:00AM	10:00AM	20		
6/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
7/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
8/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
10/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
11/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	8:00AM A 10:00AM	8:00AM	10:00AM	20		
13/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
14/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
15/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
17/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		
18/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	8:00AM A 10:00AM	8:00AM	10:00AM	20		
20/04/26	CLUB DEPORTIVO TORINO	COLISEO	6:00PM A 8:00PM	6:00PM	8:00PM	20		

Nota 1: En el marco de los principios de calidad: Enfoque del Cliente y la Ley antitrámites, este formato reemplaza los formatos de: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD, PRÉSTAMO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD Y OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS para lo correspondiente en las practicas deportivas de las canchas de tenis con pago que son realizadas en franquicias diferentes a las definidas para práctica libre.

Nota 2: El administrador podrá suspender el permiso en caso de incumplimiento de cualquier punto de las obligaciones y normatividad vigente. La novedad se podrá registrar en el campo de observaciones por uso.

